

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
TOLIMA**

COMUNICA QUE:

En el medio **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, radicado bajo el No **73001-23-33-000-2020-00468-00**, para el estudio del Decreto No 029 del 1° de diciembre del 2020, expedido por la Personera Municipal de Flandes- Tolima, con ponencia del Magistrado Dr. **JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA**, mediante **AUTO** del catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), en el cual, dispone:

“PRIMERO: ADMITIR en única instancia el presente control inmediato de legalidad del Decreto No. 029 del 1 de diciembre del 2020 **proferido por la Personera Municipal de Flandes; notifíquese y comuníquese.**

SEGUNDO: ORDENAR, que 1. por Secretaría se fije un aviso sobre la existencia del proceso por el término de diez (10) días, 2. durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, 3. publíquese el aviso en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, con la inserción del presente auto y 4. debido a las circunstancias de cuarentena obligatoria, se dispone que igualmente se publique en las páginas físicas y virtuales de a. la página web del municipio de Flandes – Tolima, b. de la Defensoría del Pueblo, Regional Tolima, c. **Personería municipal de Flandes - Tolima. Comuníquese.**

TERCERO: ORDENAR a la Personera municipal de Flandes - Tolima; remitir a más tardar en el término de diez (10) días siguientes a la recepción de la correspondiente **comunicación**, copia digital de todos los trámites que antecedieron la expedición del acto estudiado, mencionados en sus consideraciones, que sean diferentes a los actos administrativos del orden nacional que se obtienen por internet. Así como las constancias de publicación del acto que se examina.

CUARTO: INVITAR a 1. las entidades públicas, 2. a organizaciones privadas con domicilio en el Departamento del Tolima, y 3. a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso —Decanaturas de las

Facultades de Derecho de las Universidades a. del Tolima, b. Cooperativa de Colombia y c. de Ibagué, y d. de la Facultad de Medicina y de Enfermería de la Universidad del Tolima; también a las Direcciones de los Programas de Especialización en Derecho Administrativo que cursan en a. la Universidad de Ibagué (SNIES 20202 registrada por la Resolución 14888 del 11 de Septiembre de 2014) y b. la Universidad del Tolima SNIES 108354—, a presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo; dentro del mismo plazo señalado en el ordinal anterior. **Comuníquese** de manera especial para estos efectos a, a. la Presidencia de la República, y b. a los Ministerios 1. del Interior, 2. De Defensa Nacional, 3. Justicia y del Derecho, 4. de Salud, 5. de Transporte y de Hacienda y Crédito público.

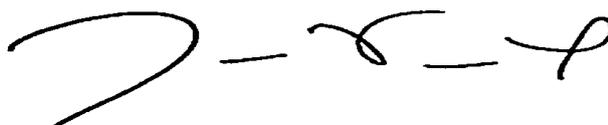
QUINTO: Expirado el término de la publicación del aviso, pasará el asunto al Agente del Ministerio Público destacado en la Corporación, para que dentro de los diez (10) días siguientes, eventualmente, rinda concepto.

SEXTO: Los conceptos y escritos a que se refiriere esta providencia deberán ser remitidos dentro de la referida oportunidad, al correo electrónico de la Secretaría de esta Corporación rdoc02tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co Igualmente, los oficios se remitirán por parte del Tribunal a través del mismo medio a los correos institucionales de cada entidad.

SÉPTIMO: Notifíquese la presente providencia personalmente a las partes y a los intervinientes, en atención a lo dispuesto por el artículo 8º. del Decreto legislativo 806 de 2020.

OCTAVO: Vencido el traslado para rendir concepto por el Ministerio Público, ingrésense las diligencias al Despacho a efectos de redactar el proyecto decisión de fondo.

Para los fines indicados en el numeral 2º del artículo 185 de C.P.A.C.A., se fija el presente **AVISO** en el *sitio Web* de la Rama Judicial, en el aparte correspondiente al Tribunal Administrativo del Tolima, hoy **dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)**.



MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria